

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de septiembre de dos mil veinte

Ref: Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Sucoop

Demandado: Lucelly León Patiño

Radicación: 2018-00075

En virtud de la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor de la demandada (fl. 41 c.1), el Despacho encuentra que es procedente, por cuanto el proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante auto del 12 de julio de 2018 (fl. 19 c.1), no se encuentra embargo de remanentes y fueron allegados los oficios de levantamiento de las medidas cautelares debidamente diligenciados (fl. 31 al 34, 46 y 48 c.1). En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

AUTORIZAR la devolución a la demandada Lucelly León Patiño, los dineros que fueron objeto de embargo y retención, y en consecuencia, expídanse las comunicaciones de entrega de depósitos judiciales que correspondan.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

**JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
CALI**

EN ESTADO No. **75** DE HOY 10 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO